

Guía para la **no discriminación** en el ámbito escolar en la Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

OEI

Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México

GERALDINA GONZÁLEZ DE LA VEGA HERNÁNDEZ

PRESIDENTA

GEORGINA IVANA ONTIVEROS RIVERA

COORDINADORA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

JORGE MORALES NOVAS

ASESOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

IVAN AARÓN FLORES OSORIO

ASESOR EN ASUNTOS INTERNACIONALES

Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI)

Mariano Jabonero Blanco

SECRETARIO GENERAL

Andrés Delich

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO

Xóchitl Patricia Aldana Maldonado

REPRESENTANTE PERMANENTE EN MÉXICO

Xounely Chandel Dávila Gutiérrez

COORDINADORA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

José Miguel Fuentes Rojas

COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

PRODUCCIÓN EDITORIAL

La Hoja en Blanco, Creatividad Editorial

www.lahojaenblanco.com

Alberto Nava y Anyi Valerdi

DIRECCIÓN DE ARTE

Anyi Valerdi

DISEÑO EDITORIAL, FORMACIÓN, ILUSTRACIÓN Y PORTADA

Bárbara Lara

EDICIÓN

Bárbara Lara y Haidé Méndez Barbosa

CORRECCIÓN DE ESTILO

Primera edición, 2026

**D. R. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación
de la Ciudad de México**

www.copred.cdmx.gob.mx

**D. R. Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación,
la Ciencia y la Cultura**

<https://oei.int/oficinas/mexico/>

<https://oei.int/>

Se autoriza su reproducción parcial o total por cualquier sistema mecánico, digital o electrónico para fines no comerciales, bajo la condición de no alterar o modificar el material y reconociendo la autoría intelectual del trabajo y en los términos especificados por los propios autores.

ÍNDICE

I. Introducción, 6

II. La discriminación en el ámbito escolar, 8

- La discriminación en la vida cotidiana, 9
 - La visión estructural de la discriminación, 11
 - La discriminación en la escuela, 12
-

III. Niñez, adolescencia y discriminación en los espacios educativos, 16

- Discriminación hacia mujeres y niñas por razón de género, 16
 - Manifestaciones de la discriminación hacia la niñez y adolescencias por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género, 20
 - Racismo en espacios educativos, 23
 - Discriminación por discapacidad: barreras de acceso y permanencia en el ámbito escolar, 26
-

IV. Derechos humanos y no discriminación en el ámbito educativo, 31

- La importancia de los derechos humanos en la niñez y adolescencia, 33
 - Marco de protección con enfoque antidiscriminatorio, 35
 - Pautas para una educación sin discriminación, 41
-

V. Metodologías educativas para identificar y combatir la discriminación, 45

- Educación en derechos humanos, 46
 - Educación para la paz, 46
 - Educación popular, 47
 - Perspectiva de género, 48
 - Enfoque interseccional, 48
 - Actividades, 50
-

VI. Bóveda de recomendaciones, 54

VII. Bibliografía, 60





I. Introducción

La discriminación tiene una compleja variedad de factores que se articulan con la interacción y la convivencia social. El fenómeno discriminatorio es una expresión de esos factores que estructuralmente están incrustados en nuestra sociedad y que tienen por efecto vulnerar el ejercicio de alguno o algunos de los derechos humanos.

Hoy en día existen diversas entidades y organizaciones que luchan, trabajan, estudian, analizan y visibilizan las múltiples y persistentes negaciones y violaciones a derechos humanos que de manera constante atentan contra la identidad y la dignidad de ciertos grupos de personas, en particular hacia las infancias y población adolescente a partir de características inherentes, identidades diversas y condiciones económicas, sociales y de salud, entre otros factores.

Es por ello que surge la necesidad de analizar la situación de discriminación que vive esta población vulnerada en diversos ámbitos, y para fines de esta guía desarrollaremos lo concerniente en el ámbito escolar. La presente *Guía para la no discriminación en el ámbito escolar en la Ciudad de México* tiene el propósito de apoyar al personal docente en la identificación de presuntos actos discriminatorios que ocurran en el espacio educativo, siendo esta una herramienta para la consulta, sensibilización, prevención y atención sin discriminación a la comunidad educativa en general de la Ciudad de México.

Considerando dicho panorama, en el primer apartado se abordan las nociones básicas del concepto de discriminación, es decir, cómo se define esta desde lo social y jurídico para comprender el concepto desde sus raíces socioculturales, reflexionar sobre los factores que la refuerzan y diferenciar entre un acto discriminatorio de uno que no lo es; esto para ir adentrándose en la magnitud del fenómeno discriminatorio y conocer cómo permea en la estructura social en el ámbito educativo.

El segundo apartado busca visibilizar la desigualdad y discriminación que viven niñas, niños y adolescencias en los espacios educativos, por lo que se abordan diversos ejemplos de las brechas sociales y motores simbólicos que generan esta discriminación hacia cuatro grupos en particular, a partir de visibilizar prácticas como el racismo, la condición de discapacidad, la diversidad sexual y de género o el hecho de ser mujer.

En el tercer apartado se aborda el marco de protección en los ámbitos nacional e internacional, así como la importancia de incorporar los enfoques de derechos humanos, igualdad y no discriminación en el contexto escolar y algunas pautas para el personal directivo, docente y administrativo que permitan brindar atención libre de discriminación.

En el cuarto apartado se comparten algunas metodologías educativas que sirven para trabajar desde los espacios escolares temáticas como los derechos humanos y la igualdad y no discriminación, las cuales serán un apoyo fundamental en la reflexión, identificación y análisis de situaciones de discriminación a partir de ejemplos concretos.

Finalmente, la Bóveda de recomendaciones es un recurso y complemento de la guía, pues mediante ella se comparten diversos materiales de consulta y apoyo para profundizar en la incorporación de acciones y actividades en favor de la igualdad y la no discriminación, y así contribuir a la transformación sociocultural en el ámbito escolar. Esta bóveda tiene el objetivo de recopilar diferentes insumos que se pueden utilizar en las actividades cotidianas escolares y que, por supuesto, pueden vincularse con el principio de igualdad, valores, empatía, reconocimiento de la otredad, y respeto a la diversidad y a los derechos de la niñez y las adolescencias en el ámbito escolar de la Ciudad de México.



II. La discriminación en el ámbito escolar

Existen diversos estudios que se han realizado en torno al acoso escolar, el cual tiene múltiples manifestaciones de violencia, restricciones y negaciones de derechos, así como discriminación hacia niñas, niños y adolescentes. En su informe de enero de 2022 a febrero de 2023, la organización no gubernamental (ONG) internacional *Bullying sin Fronteras* (2024) para América, Europa, Asia, Oceanía y África coloca a México en el primer lugar a nivel mundial en casos de *bullying* con siete de cada 10 niñas, niños y adolescentes que lo sufren, seguido por Estados Unidos y España.

En cuanto al acoso y la discriminación que viven la niñez y las adolescencias en México, el Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México mencionó que en 2024 los reportes de *bullying* aumentaron un 205 % con respecto a 2019. El informe del Consejo Ciudadano identifica que el 45 % de los casos de violencia escolar ocurre en secundaria, seguido de la primaria con un 27 %. Las conductas que se identificaron fueron: violencia física (29 %), verbal (26 %), psicológica (14 %), sexual (12 %) y la exclusión social (6 %) (Consejo Ciudadano, 2025). El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) en su Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022 identificó que el 19.4 % de la población de niñas y niños de 9 a 11 años de edad manifestó haber sido discriminado por parte de sus compañeras y compañeros de la escuela en los últimos 12 meses. De este porcentaje, el 43.8 % refirió que el motivo fue su peso o estatura, mientras que el 32.1 % señaló que fue por su forma de vestir.

Ante este panorama, es urgente incorporar enfoques que contrarresten las violencias que viven la niñez y las adolescencias en el ámbito de la educación para atender las diferentes desigualdades y discriminaciones que son una realidad latente en la comunidad escolar. Para ello es fundamental promover acciones de intervención que generen procesos de empatía, sensibilización, análisis, así como propuestas de actuación para atender y garantizar el derecho a la no discriminación y el acceso a una educación libre de violencia a la niñez y las adolescencias; por tanto, la participación de toda la comunidad educativa –madres, padres, personas cuidadoras o tutoras, personal docente, administrativo y alumnado– será de vital importancia. Dicha participación deberá ser consciente y sensible

ante la problemática social del acoso escolar, las prácticas de discriminación y la violencia que experimentan la niñez y las adolescencias para promover una cultura de paz y no violencia en las comunidades educativas.

La discriminación en la vida cotidiana

Discriminar es diferenciar a las personas o darles un trato distinto sin razón o justificación objetiva, ocasionando con ello afectaciones en alguno de sus derechos. La discriminación se basa en prejuicios, estereotipos y estigmas sobre la identidad y el contexto de las personas; creencias que, cuando se ponen en acción a través de manifestaciones de trato distinto, dañan la dignidad humana y restringen o anulan el ejercicio de los derechos humanos.

Una definición más amplia de la discriminación que puede ayudar a comprenderla mejor se expone en el libro *Una teoría de la discriminación* (2023, p. 60), de Jesús Rodríguez Zepeda, la cual señala:

Cuadro 1. Definición de discriminación

Una conducta, culturalmente fundada y socialmente extendida, de desprecio contra una persona o grupo de personas sobre la base de prejuicios o estigmas relacionados con una desventaja inmerecida, y que tiene por efecto (intencional o no) anular o limitar tanto sus derechos y libertades fundamentales como su acceso a las oportunidades socialmente relevantes de su contexto social.

Fuente: Rodríguez, J. (2023). *Una teoría de la discriminación*, p. 60. Universidad Autónoma Metropolitana. <https://casadelibrosabiertos.uam.mx/gpd-una-teoria-de-la-discriminacion.html>

Los prejuicios, estereotipos y estigmas son el fundamento de los actos de discriminación. Estos forman parte de un aprendizaje que obtenemos en las distintas esferas de la vida en las que nos relacionamos, como la familia, la escuela, las amistades, el mundo del trabajo y la cultura, teniendo como resultado discursos de odio que generan negaciones a derechos y libertades fundamentales para el desarrollo y los proyectos de vida de la niñez y las adolescencias.

Cuadro 2. Prejuicios, estereotipos y estigmas

Prejuicio. Una opinión o juicio generalmente negativo que se forma sin motivo y sin el conocimiento necesario o la experiencia directa o real, y es de carácter individual.

Ejemplo: asumir que una mujer no puede subir de puesto a uno de mayor jerarquía porque es mamá.

Es una falsa creencia pensar que por ser mamá no se puede estar en un rol directivo; se desconoce si la mujer tiene una red de apoyo, si alguien más cubre las responsabilidades de cuidado, si desea dicho puesto, etcétera.

Estereotipo. Es una imagen mental simplificada y generalizada que se le atribuye a una comunidad o grupo de personas. Suelen volverse creencias compartidas socialmente sobre las características de una persona que son exageradas y se asocian a todo un grupo o comunidad.

Ejemplo: las niñas no deben jugar fútbol porque se pueden lastimar.

Si bien cualquier infancia podría lastimarse realizando algún deporte, es falso que las niñas tengan menos fuerza o habilidades que los niños para el fútbol u otras actividades deportivas.

Estigma. Hace referencia a una marca social, física o basada en una creencia sustentada en prejuicios y estereotipos que genera un trato diferenciado.

Ejemplo: las personas con huaraches o vestimenta tradicional no tienen dinero.

Persiste una creencia de que lo relacionado con la identidad indígena es sinónimo de pobreza, desigualdad e inferioridad. Si bien hay personas indígenas que viven en condiciones de vulnerabilidad, esto no significa que su identidad vaya relacionada con dicha situación.

Fuente: elaboración propia.

La visión estructural de la discriminación

La discriminación es un fenómeno sistemático, histórico y de poder (LPEDCM, artículo 4º, fracción XII); esto significa que ha permeado en todas las estructuras y ámbitos de la vida social. El enfoque estructural de la discriminación también implica que, al ser prácticas repetitivas e históricas, estas producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y tienen como consecuencias la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social.

En tal sentido, la discriminación también se relaciona con los sistemas de opresión, los cuales son entendidos, según el trabajo de Marion Iris Young (1990) como un conjunto de estructuras, normas y discursos que sostienen y perpetúan relaciones desiguales de poder, favoreciendo a ciertos grupos sociales mientras marginan a otros (1990, p. 40). Algunos ejemplos de estos sistemas son el racismo y el patriarcado.

Hoy en día existen personas y organizaciones que investigan este fenómeno para poder contrarrestarlo y crear espacios dignos en favor de una sociedad incluyente. Para identificar y analizar un acto discriminatorio se deben tomar en cuenta los siguientes factores:

Esquema 1. Elementos para identificar la discriminación de acuerdo con la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México



Trato diferenciado
(no justificado)



Se vulnera algún
derecho humano

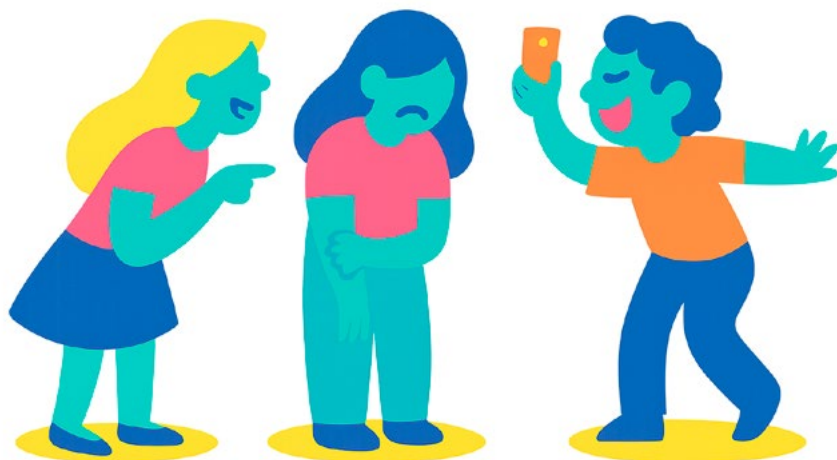


El trato está relacionado
con las características de la persona

Fuente: elaboración propia.

La discriminación en la escuela

El ámbito de la educación es uno de los espacios en donde la discriminación cobra vida de manera cotidiana y constante. La niñez y las adolescencias frecuentemente se exponen a diversos tipos de violencias que se reproducen dentro de las comunidades educativas. La *normalización* de la desigualdad y la discriminación permite la manifestación de abusos, omisiones y restricciones importantes a los derechos humanos dentro de los espacios escolares.



¡Pst, psssst!
Para complementar

Directa:
actos intencionales de discriminación basados en la identidad o contexto de las personas o grupos de personas.

Indirecta:
se produce mediante normas o prácticas neutras, pero que perjudican y tienen como consecuencia desventajas.

Las prácticas discriminatorias condicionan y restringen el acceso a los espacios de educación; además, limitan la permanencia y el desarrollo de conocimientos y habilidades a partir de la presencia de prejuicios, estereotipos y estigmas en el aula, así como de la falta de información, empatía y sensibilización.

A continuación se muestran algunos ejemplos de situaciones que podrían traducirse en acciones discriminatorias que se presentan en los entornos escolares.

Para ejemplificar utilizaremos dos situaciones en donde se observarán los factores que generan presuntos actos discriminatorios y sus componentes. Después se analizarán los factores de la discriminación en el caso 1 y el caso 2:

Caso 1. Negación del ingreso a la escuela

Zaira es una niña de origen guatemalteco. Su madre y su padre han recorrido grandes distancias para llegar a territorio mexicano. Actualmente se encuentran establecidos en la frontera del sureste de México y desean que Zaira se incorpore a la escuela primaria más cercana al lugar donde viven; sin embargo, el personal de la escuela les ha mencionado que no pueden concluir la inscripción debido a que no cuentan con el acta de nacimiento de la niña, documento que es fundamental para el proceso administrativo, de acuerdo con los lineamientos de la institución.

Fuente: elaboración propia.

- **Acción:** negación del ingreso a la escuela.
- **Modalidad:** se presenta de manera **indirecta**, ya que la obligación de contar con documentación (actas de nacimiento, CURP, identificaciones u otros), si bien parece una medida neutral, para las personas migrantes o en contextos de movilidad puede ser más complicada de conseguir y genera afectaciones en el acceso a la educación.
- **Derecho transgredido:** derecho a la educación.
- **Motivo de la discriminación:** situación migratoria.

Caso 2. Negación de la reinscripción

El colegio negó sin motivo alguno la inscripción al primer grado de secundaria a mi hija Andrea, quien cursó los grados quinto y sexto de primaria en ese mismo colegio y fue en ambos grados una alumna distinguida por su aprovechamiento académico y buena conducta. Para el ciclo 2022-2023, en primer año de secundaria, se nos dijo que el cupo del grupo estaba lleno, por lo que no podían reinscribir a Andrea. Acudimos presencialmente para hacer la reinscripción. Desde el inicio la secretaria recibió el dinero y solicitó algunos datos; no obstante, minutos después, la directora nos regresó el dinero, argumentando que no había lugares para mi hija. Momentos después, una conocida nos comentó que ella había llamado por teléfono para solicitar informes para su hija, para el mismo año de secundaria, y le habían dicho que quedaban cinco lugares disponibles, lo que a todas luces nos dejó ver que le estaban negando el derecho a la educación a Andrea.

Jamás habíamos tenido un conflicto con la escuela; sin embargo, recordamos que el año anterior mi hija solicitó ir a la escuela con pantalón como uniforme y con cabello corto, lo cual molestó a la directora. En aquella ocasión le dije a la directora que el uso de pantalón en las niñas incluso estaba siendo promovido por la SEP como una medida para fomentar la igualdad de género, ya que se ha reconocido que el uso de falda para niñas y pantalón para niños es una medida que refuerza estereotipos y roles de género, y que para fomentar la equidad es importante que las infancias puedan usar el uniforme con que más se sientan cómodas; además, argumentamos que el corte de cabello no influía absolutamente en nada con su aprovechamiento académico.

En su momento las autoridades escolares aceptaron el argumento pero, al ser una escuela religiosa, fue evidente su molestia, lo que ahora traía como consecuencia la negación de la reinscripción.

Fuente: elaboración propia a partir de casos de atención del área del Copred.

- **Acción:** negación de la reinscripción.
- **Modalidad:** se presenta de manera directa, ya que la decisión de no permitir su inscripción no fue neutral, sino un trato diferenciado que se relaciona con la forma de vestir de la alumna que no seguía normativas de expresión de género esperadas por la escuela, lo cual resulta discriminatorio. La forma de vestir y de expresar la identidad no debe ser motivo de negación del derecho a la educación.
- **Derechos transgredidos:** derecho al libre desarrollo de la personalidad y derecho a la educación.
- **Motivo de la discriminación:** forma de vestir y expresión de género.

Bóveda de palabras



Discriminación estructural: desventajas inmerecidas que algunas personas y grupos han vivido de manera histórica, repetitiva y sistemática, y que los han llevado a ser excluidos del ejercicio de sus derechos.



Discriminación: trato diferenciado no justificado, basado en prejuicios, estereotipos y estigmas sobre la identidad y el contexto de personas o grupos, que vulnera uno o varios derechos.



Sistemas de opresión: conjunto de dinámicas históricas y condiciones económicas, políticas y socioculturales que categorizan y jerarquizan el valor de la vida humana en función de su identidad personal o colectiva.

III. Niñez, adolescencia y discriminación en los espacios educativos

En el apartado anterior pudimos identificar algunas raíces de la discriminación y cómo este fenómeno permea en la estructura social al sostenerse en desigualdades históricas y repetitivas. También pudimos reflexionar sobre algunas manifestaciones de la discriminación mediante el análisis de dos casos concretos.

A continuación abordaremos algunas expresiones de la discriminación a partir de las características identitarias de infancias y adolescencias.

Discriminación hacia mujeres y niñas por razón de género

Las mujeres y las niñas tienen una larga historia de subordinación, violencia y, por supuesto, discriminación simplemente por el hecho de ser mujeres.

Estas desventajas inmerecidas de carácter histórico surgen debido a desigualdades estructurales relacionadas con sistemas de opresión como el patriarcado y el binarismo de género, que establecen criterios o categorías sociales con las que se clasifica y ordena a las personas en categorías binarias (hombre-masculino/mujer-femenina), y se fijan las reglas para el ejercicio del poder en términos desiguales.



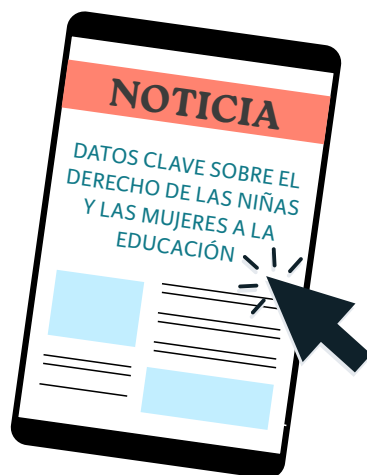
Ello conlleva que existan roles de género que por largo tiempo han encasillado a las personas en actividades, actitudes y comportamientos específicos como masculinos o femeninos. Para explicar lo anterior es importante distinguir qué es sexo y qué es género.

1. **Sexo.** Es una categoría que se refiere, en principio, a la suma de las características fisiológicas, genéticas, hormonales y anatómicas que se utilizan en el ámbito biomédico para clasificar a las personas como macho, hembra o intersexual.
2. **Género.** Es una categoría que se refiere al conjunto de ideas y creencias sociales construidas en cada cultura, momento histórico y contexto específico respecto de los atributos (corporales y conductuales) y funciones (roles o tareas) que se cree que debe tener una persona con base en la diferencia sexual que se le asignó al nacer o con la que se identifica. El orden social hegemónico de género divide a las personas en femeninas y masculinas.

El sistema sexo-género principalmente ha colocado a las mujeres en el ámbito privado en donde ser mujer significa ser amorosa, bondadosa, tener una familia, convertirse en madre, atender al esposo y básicamente dedicarse al cuidado del hogar y de las demás personas. Incluso cuando las mujeres se fueron incorporando al mercado laboral las profesiones también tenían que ver con estas labores de cuidado, como el ser maestras o enfermeras. Vale la pena aclarar que no está mal tener dichas profesiones, pero es necesario reflexionar sobre las actividades que históricamente han sido designadas para las mujeres a partir de prejuicios y estereotipos sobre el género.

La discriminación y la violencia a la que se enfrentan las mujeres en el día a día de manera sistemática restringen sus opciones para consolidar su desarrollo personal y proyectos de vida, ya que además de dedicarse al cuidado de la familia o de otras personas, algunas cumplen arduas jornadas laborales en el mercado informal o formal con el objetivo de generar ingresos y ser proveedoras económicamente activas.

Por otra parte, muchas mujeres no tienen la oportunidad de incorporarse al sistema educativo y se dedican desde niñas a las labores del hogar o al trabajo infantil.



De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi), en 2020 casi el 5.5 % de las mujeres mayores de 15 años no tenía ningún tipo de escolaridad, cifra que supera a la de los hombres en este mismo rango de edad. Esto significa que las adolescentes encuestadas no tuvieron acceso al sistema educativo durante su niñez, lo que impacta en gran medida en su desarrollo personal, profesional y su autonomía.

Aunado a ello, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) menciona que la tasa de analfabetismo afecta desproporcionadamente a las mujeres en casi todas las entidades del país, pues a nivel nacional seis de cada 10 personas con condición de analfabetismo son *mujeres*.

Respecto del abandono escolar, es relevante analizar los factores como la falta de recursos, el matrimonio infantil y el embarazo como condiciones que han orillado a las mujeres a no continuar estudiando. Existen múltiples casos y testimonios que documentan la situación que viven las niñas en materia de matrimonio infantil y forzado; por ejemplo, a nivel mundial más de 650 millones de mujeres vivas hoy en día se casaron cuando eran niñas. Cada año, al menos 12 millones de niñas se casan antes de cumplir los 18 años de edad; esto supone 28 niñas cada minuto. Una de cada cinco niñas está casada o en pareja antes de cumplir los 18 años. En los países menos desarrollados, esa cifra se duplica: el 40 % de las niñas se casa antes de los 18 años, y el 12 % lo hace antes de los 15 años (Unicef, 2025 en línea).

Todo lo anterior demuestra que en la sociedad mexicana son muchas las niñas y las mujeres que viven restricciones y afectaciones en el ejercicio de su derecho a la educación. A continuación se exponen algunos de los resultados de la Consulta sobre la Discriminación en la Educación en la Primera Infancia, en donde se visibilizan algunos ejemplos de las experiencias que viven las niñas en el ámbito escolar:

Cuadro 3. Testimonios de infancias

Género

Cabe destacar la casi unanimidad entre los niños y las niñas acerca de la idea de que hay juegos *correctos* para cada género. Por ejemplo, los chicos dicen que:

“el futbol es un juego para los niños”

y que:

“nunca dejarían que las niñas jueguen”.

Incluso las niñas sienten que no pueden jugar con juguetes típicamente masculinos, como cochecitos, coincidiendo con colegas que dicen muy seguros de sí que:

“¡es juguete de hombre!”

Además, aun cuando se quejan de la posición de los niños, que dicen que las niñas no pueden jugar al futbol, las niñas reconocen que no admiten que ellos jueguen con muñecas. Cuando la encuestadora sugirió la posibilidad de que las niñas jugaran trompo, ningún grupo admitió argumentando que este

“es juego de hombres [...] las niñas no saben este juego”.

En algunos lugares, los niños parecen admitir que niños y niñas participen juntos en algunos juegos (por ejemplo, voleibol), pero otros son exclusivos de las mujeres (por ejemplo, las niñas juegan con muñecas). Un niño dice que los niños no pueden jugar con las mujeres e incluso pregunta:

“¿por casualidad somos mujeres?”

También en algunos espacios se constataron no solo las diferencias de género, sino también la animosidad entre ellos cuando un niño dio la siguiente explicación:

“Las niñas son femeninas y los niños son masculinos. Así, las chicas deben odiar a los niños porque no las dejan jugar y los niños deben odiar a las chicas porque... ¡son niñas!”

Esto parece ser una situación familiar. En diversos ejercicios planteados con las infancias, varias niñas se quejaron de la discriminación que ellas mismas han sufrido por ser mujeres.

Fuente: adaptación de resultados del estudio *Consulta sobre la discriminación en la educación en la primera infancia. Un estudio desde la perspectiva de la comunidad educativa en escuelas de Brasil, Perú y Colombia*, de Campaña Latinoamericana por el Derecho a la Educación (2013).

Los testimonios anteriores muestran algunas de las situaciones de discriminación, prejuicios y estereotipos prevalecientes en el ámbito escolar. Para finalizar con la comprensión del tema, se sugiere leer y reflexionar sobre las siguientes preguntas:

- 🤔 ¿Alguna vez has escuchado alguna historia relacionada con el trato diferenciado hacia niñas o mujeres adolescentes por motivo de su género?
- 🤔 ¿Crees que se justifican esos tratos diferenciados?
- 🤔 ¿Qué derechos se vulneran en los testimonios expuestos?

Manifestaciones de la discriminación hacia la niñez y adolescencias por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género



Todas las personas formamos parte de la diversidad sexual, entendiendo este concepto como el que:

hace referencia a todas las posibilidades que tienen las personas de asumir, expresar y vivir la sexualidad, así como de asumir expresiones, preferencias u orientaciones, identidades sexuales y de género distintas en cada cultura y persona. Es el reconocimiento de que todos los cuerpos, todas las sensaciones y todos los deseos tienen derecho a existir y manifestarse sin más límites que el respeto a los derechos de las otras personas (Conapred, 2012, p. 15).

Para entender mejor la diversidad sexual es importante comprender las siguientes definiciones:

Cuadro 4. Definiciones sobre diversidad sexual



Orientación sexual

Se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una atracción emocional, afectiva y/o sexual por personas de un género diferente del suyo, de su mismo género o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y/o sexuales con esas personas.

Algunos tipos de orientación sexual son:

- **Persona heterosexual.** Es quien siente atracción por personas del sexo contrario.
- **Persona homosexual.** Es quien siente atracción por personas de su mismo sexo.
- **Persona bisexual.** Es quien siente atracción por personas de su mismo sexo y del sexo contrario.
- **Persona pansexual, pangénero o poligénero.** Es cuando el deseo sexual de la persona no se basa en la clasificación binaria de una persona (si es mujer u hombre, femenina o masculina) sino en la atracción hacia rasgos físicos específicos, identidades y/o su personalidad.
- **Persona asexual.** Es quien no siente atracción sexual hacia alguna persona.

Identidad de género

Es la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente. Esa vivencia puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.

Algunas categorías relacionadas con la identidad y expresión de género son:

- **Persona cisgénero.** Aquella cuya identidad de género coincide con el sexo que se le asignó al nacer (mujer-femenina, hombre-masculino).
- **Persona trans.** Término que describe diferentes variantes de las identidades de género (incluyendo transexuales, transgénero, travestis, personas no binarias, entre otros) que tienen en común que el sexo o el género asignado al nacer no coincide con la identidad de género de la persona.
- **Persona queer** (en su traducción la palabra significa *rareza*). Se refiere a la persona cuya orientación sexual, identidad o expresión de género no se adecua con la que fijan las normas sociales dominantes sobre lo que *debe ser* una persona en términos sexuales, de género o en cuanto a su deseo sexual. Sin embargo, esta palabra ha sido reapropiada por el mismo grupo para hacer referencia a ser y reconocerse como parte de la población LGBTQ+.
- **Persona no binaria.** Es quien no se identifica de manera plena o exclusiva con la identidad femenina o masculina de género.

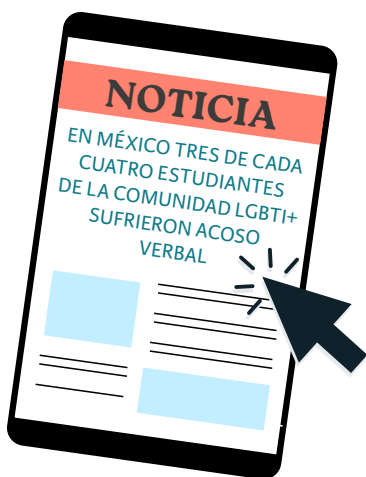
Expresión de género

Tiene que ver con la manifestación externa del género de una persona y prevé cuestiones como las posturas, maneras, vestimenta, forma de hablar y de caminar, entre otras. La expresión de género puede ser femenina, masculina o andrógina (se refiere a cuando no se cumple con los estereotipos y expectativas del género culturalmente establecidos para lo femenino y lo masculino).

Fuente: elaboración propia con base en documentos rectores del Copred.

La escuela debe incorporar una visión integral basada en el reconocimiento de los derechos humanos y de las diversas orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género, promoviendo con esto un desarrollo pleno en el alumnado que evite la vulneración de sus derechos y permita crear un proyecto de vida sin culpa.




La falta de reconocimiento de la diversidad sexual provoca violencia, desigualdad y discriminación debido a la existencia de sistemas de opresión como la heteronormatividad, que impone que lo deseable y más común en la sociedad es que las personas sean heterosexuales y desarrollen un proyecto de vida con otra persona del género opuesto. Otro sistema de dominación que influye en esta discriminación es la cisheteronorma, que impone que las personas se identifiquen con el género que se les asigna al nacer, el cual únicamente puede ser masculino o femenino. Estos sistemas de opresión se han establecido tan fuertemente que se cree que lo *normal* y lo *natural* es ser una persona cis y heterosexual cuando hoy en día ya existe suficiente información para reconocer que la diversidad sexual es mucho más amplia.



Las infancias y adolescencias que se identifican con orientaciones, identidades y expresiones de género que no coinciden con la cisheteronorma sufren distintas formas de discriminación en la mayoría de los espacios en donde interactúan o conviven, siendo algunos de ellos *la familia y la escuela*. La mayoría de las infancias y adolescencias con orientaciones e identidades de género no normativas es acosada, humillada, hostigada o aislada, además de ser objeto de múltiples abusos físicos y sexuales. Las situaciones que enfrenta día a día afectan gravemente su estado emocional, psicológico y físico; como consecuencia, es más frecuente hacer evidentes casos de deserción escolar y bajo rendimiento académico.

De acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México el 100 % de las personas trans y no binarias ha sido víctima de violencia por parte del personal directivo o administrativo al llegar a la universidad, cifra superior al 75 % que la padecen a nivel secundaria, derivado de la invisibilización, denostación y desconocimiento de la otredad. Asimismo, según la encuesta Intersex 2020, la calle, el transporte oficial y los baños públicos fueron los espacios con mayor prevalencia de experiencias de discriminación hacia las personas trans, seguidos por la escuela y el trabajo (Segob-Conapred, 2020, p. 16).

Consulta el enlace que compartimos a continuación: <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/06/24/politica/en-mexico-tres-de-cada-cuatro-estudiantes-de-la-comunidad-lgbt-sufrieron-acoso-verbal/> No olvides realizar tu análisis y, para finalizar, responde las siguientes preguntas de reflexión:

-  ¿Consideras que es importante hablar de orientaciones sexuales e identidades y expresiones de género diversas en la escuela? ¿Por qué?
-  ¿Por qué crees que el personal docente hace caso omiso o es partícipe del acoso y la discriminación que viven la niñez y las adolescencias con distintas orientaciones, identidades y expresiones de género no normativas?
-  Como docente, ¿qué medidas realizarías para reducir las múltiples violencias que viven niñas, niños y adolescentes LGBTIQ+ en la escuela?

Racismo en espacios educativos

Las razas no existen, pero el racismo sí. Como lo indica Navarrete (2016) en su libro *México racista: Una denuncia*, el racismo se define como un sistema que distingue a las personas en función de sus características físicas y por supuestas diferencias naturales o biológicas. El racismo es un sistema de opresión que se encuentra arraigado culturalmente y por ello se expresa en todos los espacios: privado, público y social.

El racismo ha perpetuado un sistema que, de manera histórica, sistemática y estructural, jerarquiza a las personas al otorgarles atributos sociales con base en su origen étnico/nacional, su fenotipo o su tonalidad de piel. En México, el racismo ocasiona jerarquías donde las personas con tonos de piel más blancos y características físicas europeas ocupan los lugares más altos de la escala social y económica, mientras que aquellas con tonalidades de piel más oscuras y de características físicas indígenas o afro ocupan los lugares más bajos.

Las desigualdades vinculadas al racismo no se manifiestan únicamente por la tonalidad de piel, sino también por pertenecer o tener características fenotípicas asociadas a alguna comunidad indígena o afrodescendiente. En el estudio realizado por Patricio Solís, Braulio Güémez y Virginia Lorenzo (2019), *Por mi raza hablará la desigualdad*, se expone que hablar una lengua indígena; identificarse dentro de una comunidad indígena, negra o mulata, o tener el color de piel más oscuro resultan en menos probabilidades de avanzar en el sistema educativo, progresar en el ámbito laboral o pasar a la parte más alta de la distribución de la riqueza.

En el ámbito educativo, el informe *Negación de los derechos. Los efectos de la discriminación sobre la infancia*, que realizó el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef) en noviembre de 2022, nos proporciona datos interesantes respecto de la discriminación que viven niñas, niños y adolescentes por su origen étnico, nacionalidad e idioma. Se identificó que, en México, el 60 % de las infancias de 3 a 9 años expresó haber sentido trato discriminatorio por su edad, peso, estatura, color de piel o religión; de 10 a 13 años el porcentaje fue del 73 % y los motivos fueron la forma de hablar y vestir, la religión y el color de la piel; y de 14 a 17 años el 74 % de las y los adolescentes manifestó sentir tratos discriminatorios por la forma de hablar y vestir, la orientación sexual, el color de piel y el ser mujer.

El racismo se constituye de actos de discriminación racial, es decir, de tratos no justificados que, de forma repetitiva, sistemática y reiterada, obstaculizan el acceso a los derechos de las personas racializadas negativamente. La discriminación racial o racista se refiere al trato diferenciado arbitrario o no justificado sustentado en ese sistema de creencias; es arbitrario precisamente porque se basa en los prejuicios que parten de la creencia arraigada social y culturalmente de que existen razas humanas y de que hay unas que son inferiores.

En México, el racismo y la discriminación racial se manifiestan en gran medida debido a la apariencia física, el tono de piel y/o por ser indígena o afrodescendiente. Uno de los documentos que dan cuenta del racismo y la discriminación que viven niñas, niños y adolescentes es la Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022, en donde niñas y niños de 9 a 11 años per-

ciben discriminación en un 32.1 % por su forma de vestir, un 31.8 % por su manera de hablar o expresarse, un 14.6 % por su tono de piel y un 10.7 % por la localidad o colonia en donde viven. Respecto de la población de adolescentes y jóvenes de 12 a 29 años,¹ expresaron vivir discriminación en un 19.8 % por su manera de hablar, en un 13.4 % por el lugar en donde viven, un 12.5 % por su tono de piel, un 5.2 % por su orientación sexual y un 3.4 % por ser indígena o afrodescendiente.

Por su parte, la Encuesta de Discriminación en la Ciudad de México (Edis 2021) reporta que la percepción de las personas en la Ciudad de México es que



¹ Cabe mencionar que la Organización Mundial de la Salud define la adolescencia como la etapa de la vida que transcurre entre los 10 y los 19 años; sin embargo, para fines de la Enadis se consideró este rango de edad.



existe mucha mayor discriminación hacia las personas por su tonalidad o color de piel o por ser indígenas; mientras que en la prevalencia de la discriminación, las personas señalan haber sido discriminadas por su apariencia o modo de vestir; y al reportar la discriminación sufrida por terceras personas, refieren en primer lugar el tono de piel.

Lo anterior muestra que, si bien las razas no existen y los seres humanos somos diversos en cuanto a la pertenencia étnica o nacional, la tonalidad de piel y el fenotipo, así como en la manera de vestir y expresarnos, los prejuicios racistas persisten y obstaculizan el acceso a los derechos. Los espacios educativos son uno de los ámbitos donde dichas conductas se siguen manifestando.

El racismo y la discriminación racial en las aulas se pueden manifestar a través de burlas, rechazo, malos tratos u otras conductas que viven día a día la niñez y las adolescencias en la escuela y que tienen como resultado la obstaculización, restricción o negación de los derechos a la educación y a una vida libre de violencia.

Consulta el artículo “Al calor de las palabras, crónica de una resistencia”, disponible aquí: <https://la-lista.com/opinion/al-calor-de-las-palabras-chronica-de-una-resistencia>, el cual expone algunos casos de discriminación y violencia racista en el ámbito escolar en México. Una vez leído, reflexiona a partir de las siguientes preguntas:

- 🤔 ¿Cuáles son las consecuencias del *bullying*, la discriminación y la violencia por motivos racistas en las infancias y adolescencias?
- 🤔 ¿Cómo se podría prevenir la discriminación y la violencia racista en las aulas?

Discriminación por discapacidad: barreras de acceso y permanencia en el ámbito escolar

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad define a las personas con discapacidad como “aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con las diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás” (CNDH, 2020, p. 13).

A lo largo de la historia, las personas con discapacidad han vivido exclusión y discriminación reiterada debido a que nuestra sociedad ha establecido jerarquías y valores sobre los cuerpos a partir de sus particularidades físicas, sensoriales, intelectuales o psicológicas, lo que erróneamente ha llevado a la construcción de prejuicios en torno a su capacidad o capacidades. Esto es resultado de un sistema de opresión capacitista.

El capacitismo puede ser definido como:

Una red de creencias, procesos y prácticas que produce un tipo particular de ser y cuerpo que es proyectado como el perfecto, típico de la especie y, por lo tanto, esencial y plenamente humano. La discapacidad se presenta entonces como un estado disminuido del ser humano (Herrera y Vera, 2021, p. 103).

Es así como se han diseñado contextos físicos, económicos, políticos, educativos y sociales con base en los intereses de los cuerpos sin discapacidad, y no de la diversidad con distintos tipos y niveles de funcionalidad, lo que genera la exclusión y discriminación de las personas con discapacidad (Copred, 2024, p. 26).

Desde el enfoque social y de derechos humanos, resulta importante comprender y reconocer que la discapacidad surge debido a una sociedad que no ha sabido incluir a todas las personas diversas que habitan en ella; y que es el entorno social el que discapacita poniendo barreras, actitudes negativas, servicios insuficientes, políticas y normas inadecuadas, y falta de información, entre otros. Es decir, es importante el papel que desempeña el entorno para facilitar o restringir la participación de las personas con discapacidad.

Los prejuicios y estereotipos sobre la discapacidad generan actos de discriminación, tanto directa como indirecta, en todos los ámbitos de vida. Esto es que en los ámbitos privados, públicos, laborales, de salud y educativos existen barreras físicas, comunicacionales y de trato que obstaculizan el acceso a los derechos y libertades de las personas con discapacidad.

El ámbito de la escuela no está exento del enfoque capacitista ni de la discriminación que ocasiona, pues es uno de los espacios en donde este fenómeno se

manifiesta y tiene afectaciones desde edades tempranas en niñas, niños y adolescencias con discapacidad. Algunos ejemplos de la discriminación que viven las infancias y adolescencias en el aula son, de manera enunciativa mas no limitativa:

- La falta de accesibilidad física y de ajustes razonables para personas con discapacidad motriz, así como la falta de accesibilidad y de ajustes en la comunicación y los materiales educativos para personas con discapacidad visual, auditiva o psicosocial.
- Las burlas, insultos, agresiones o tratos ofensivos que viven las personas con discapacidad por parte de docentes, personal administrativo y estudiantes.
- La negación o restricción de la inscripción a la matrícula escolar por motivo de la discapacidad.
- Generar acciones de exclusión, aislamiento e invisibilización por motivo de la discapacidad.

Si bien el sistema educativo nacional ha tenido avances para la atención a la discapacidad en las aulas con un enfoque de derechos humanos a través de la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación (Mejoredu), su informe sobre discapacidad y derechos a la educación (2022) visibiliza que la atención a la discapacidad en la educación no es generalizada y que existen muchos espacios y localidades donde aún no hay servicios educativos que dispongan de recursos humanos y materiales especializados en la atención a estudiantes con discapacidad: “La mayoría de las escuelas de educación primaria, secundaria y media superior carecen de las condiciones de accesibilidad indispensables para favorecer la formación de estudiantes con discapacidad” (p. 82).

Lo anterior sigue reproduciendo grandes brechas educativas que obstaculizan el ejercicio pleno de los derechos humanos de las infancias y adolescencias con discapacidad. Datos del Censo de Población y Vivienda 2020 (Inegi) en México muestran que:

Se advierten casi 4 grados al comparar el nivel de escolaridad de la población con discapacidad logrado en 2020 (5.9 grados) –que equivale a la primaria completa [respecto] de personas sin esta condición (9.9), correspondiente con el primer grado de educación media superior. En el mismo año, 20.4 % de la población con discapacidad de 15 años y más estaba en condición de analfabetismo, mientras que en la población sin discapacidad la proporción fue de 3.7 %, lo cual representa una brecha de 16 puntos porcentuales entre ambos conjuntos (Mejoredu, 2022, p. 95).

Los datos que se exponen muestran la necesidad de avanzar gradualmente hacia una buena educación para todas y todos, con justicia social, lo cual implica que las personas con discapacidad reciban la atención educativa que les permita desarrollar al máximo sus potencialidades (p. 66).

A continuación se describen los tipos de discapacidad según el *Glosario de términos sobre discapacidad* de la Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Segob).

Esquema 2. Tipos de discapacidad



Discapacidad motriz

Comprende diferentes alteraciones del aparato motor relacionadas con el funcionamiento de los sistemas nervioso, muscular u óseo articulario –o con una interrelación de los tres sistemas– que pueden dificultar o imposibilitar la realización de actividades cotidianas que requieren movimiento y control corporal.



Discapacidad intelectual

Comprende diversas limitaciones al funcionamiento intelectual que pueden dificultar o restringir la participación en actividades cognitivas complejas.



Discapacidad visual

Comprende diferentes alteraciones en las estructuras y funciones de la visión que afectan la agudeza visual; se clasifican de acuerdo con su grado de afectación en ceguera y baja visión.



Discapacidad auditiva

Comprende distintas alteraciones en la capacidad para escuchar sonidos, lo que puede limitar una comunicación y socialización fluidas del lenguaje oral; y se clasifican en hipoacusia y sordera.



Discapacidad psicosocial

Comprende diversas alteraciones psicológicas asociadas con algún trastorno mental, temporal o permanente, que pueden obstaculizar la participación plena y efectiva de la persona en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

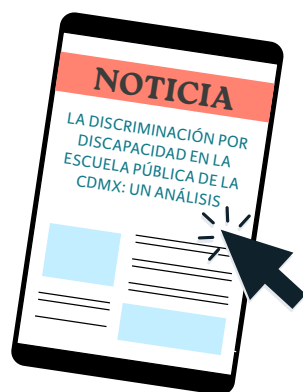


Discapacidad múltiple

Comprende la presencia de dos o más condiciones –física, sensorial, intelectual o psicosocial–, como sordoceguera, discapacidad intelectual y motriz, hipoacusia y discapacidad motriz, entre otras.

Fuente: Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación.

Dentro del grupo de personas con discapacidad, la niñez y adolescencias son más vulnerables a diversas formas de violencia sutil y no tan sutil. El sistema educativo ha sido uno de los espacios en donde se perciben tratos y discriminaciones constantes hacia este grupo de población. Lee el siguiente caso, realiza tu análisis y responde las siguientes preguntas:








Caso 3. Barreras para la inscripción de estudiante con discapacidad

Recientemente realizamos la inscripción de mi hijo a la escuela, ya que al tener una reunión con el personal de admisiones nos aseguraron que no había ningún problema en que asistiera acompañado por un intérprete de lengua de señas mexicana debido a que es sordo y necesita el apoyo de este (el cual iba a ser pagado por nosotros).

Al pedir una reunión con la coordinación académica para organizar el apoyo que le brindaría el intérprete, la coordinadora llegó con una actitud poco amable, nos dijo molesta que el área de admisiones primero debía haberlos informado y preguntado a ellos si se podía o no permitir la asistencia del intérprete. Tratamos de darle los motivos por los cuales debía asistir el intérprete a apoyar a mi hijo y que solo necesitábamos que estuviera al frente del salón. Cabe mencionar que en todo momento hicimos de su conocimiento que el costo del intérprete correría a cargo de nosotros. En una reunión posterior la coordinadora hizo comentarios como que no se comprometía a darle un título porque tenían ciertos criterios para eso. También mencionó que no permitirían que el intérprete estuviera con Diego en los exámenes, sin importar que él tuviera alguna duda o el profesor diera una instrucción verbal, la cual por obvias razones no podría entender. Por último, nos solicitó que le lleváramos una carta en la que se constatará que mi hijo sabía leer y escribir, y que además debería ser oficial, a lo que le respondimos que contábamos con todos los certificados correspondientes.

Salimos de ahí y decidimos no continuar en una escuela que era todo lo contrario a ser inclusiva.

Fuente: elaboración propia a partir de casos de atención del área del Copred.

- 
-  ¿Consideras que este es un caso de discriminación? ¿Por qué?
 -  ¿Quién es el agente responsable de restringir y obstaculizar la permanencia en el colegio?
 -  ¿Qué prejuicios, estereotipos y estigmas consideras que se tuvieron hacia el estudiante?
 -  Si tú fueras parte de las autoridades del colegio, ¿qué acciones hubieras llevado a cabo para promover su inclusión?

IV. Derechos humanos y no discriminación en el ámbito educativo

En junio de 2011, en México surgió una importante reforma constitucional en materia de derechos humanos. Esta obliga a todas las autoridades a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, obligatoriedad y progresividad. Además, el artículo 1º, párrafo quinto, contempla la prohibición de la discriminación en México, favoreciendo en todo momento la protección más amplia a las personas, la cual tendrá un impacto en diferentes ámbitos (educación, salud, seguridad social y justicia).

- **Universalidad:** los derechos corresponden a todas las personas.
- **Interdependencia:** el ejercicio de un derecho favorece el avance de los demás; su privación afecta negativamente a otros.
- **Indivisibilidad:** todos los derechos tienen como origen común la dignidad humana y están ligados entre sí formando un conjunto indisoluble de derechos.
- **Obligatoriedad:** deben ser respetados tanto por los Estados como por las personas, independientemente de sus creencias o de sus sistemas políticos, económicos y culturales.
- **Progresividad:** el Estado debe garantizar la ampliación de los derechos humanos, así como los mecanismos de protección a partir de las necesidades específicas de las personas.

Cuando hablamos de derechos humanos debemos entender que estos se refieren a todas las decisiones u opciones básicas que tenemos las personas para construir nuestra identidad y conformar proyectos de vida en cualquier etapa de nuestro desarrollo personal y comunitario.

Formar y educar a la niñez y a las adolescencias desde el reconocimiento de su autonomía, sus derechos humanos y la diversidad fomenta que los espacios educativos se conviertan en espacios de respeto, empatía y sana convivencia.

La escuela es uno de los ámbitos de la vida en donde niñas, niños y adolescentes pasan gran parte del tiempo. Desafortunadamente, la discriminación potencializa las desigualdades entre el alumnado, el personal docente y, en general, la comunidad educativa.

Incorporar un enfoque basado en los derechos humanos y el derecho a la no discriminación en la vida escolar de la niñez y las adolescencias es un gran reto; sin embargo, trabajar la sensibilización e información sobre el respeto a las diversas identidades que conforman la comunidad educativa será esencial para formar a la niñez y a las adolescencias con estructuras críticas que se fortalezcan entre iguales y se reconozcan como personas sujetas de derechos.

Cuadro 5. Cláusula antidiscriminatoria

Artículo 1º. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas.

Fuente: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



La importancia de los derechos humanos en la niñez y adolescencia

La niñez y las adolescencias en México viven y se enfrentan a múltiples restricciones, negaciones y violaciones a sus derechos humanos que obstaculizan sus procesos de desarrollo y formación en esta etapa de la vida. El hecho de considerar que se encuentran en una etapa de vida previa a la adultez pone en tela de juicio su racionalidad y toma de decisiones.

La discriminación, como una expresión de los diferentes tipos de violencias se manifiesta en el plano familiar y escolar, lo cual genera que persista de forma constante el poco reconocimiento de sus derechos y libertades fundamentales, así como los malos tratos, las humillaciones, las burlas, los discursos de odio y los abusos psicológicos, emocionales y físicos hacia niñas, niños y adolescentes que se presentan por su edad, sus características identitarias, su estatus migratorio, su apariencia física, su tonalidad de piel, su condición de discapacidad y las diferentes formas de expresar su diversidad sexual y de género, por mencionar algunos motivos.

Es por ello que la discriminación se considera en una dimensión estructural, porque va más allá de la individualidad de las personas debido a que se consolida en sistemas de opresión como el adultocentrismo, en el que el ejercicio del poder de las personas adultas se coloca por encima de la niñez y las adolescencias.

Cuadro 6. Prejuicios, estereotipos, estigmas y mitos sobre niñas, niños y adolescentes

1. Niñas y niños son como minipersonas, por eso no pueden decidir sobre ningún aspecto.
2. Las personas adolescentes nunca saben lo que quieren, siguen puras modas.
3. Educar con castigos es mejor que tener hijas e hijos indisciplinados.
4. ¡Qué van a saber las niñas y los niños sobre sexualidad! Cuando sean adultos ya lo entenderán; por ahora es mejor no hablar de esos temas.
5. Las personas migrantes no deberían meter a sus hijos a la escuela, de todos modos ni se van a quedar a vivir en México.
6. Estos jóvenes ya no saben ni cómo llamar la atención, ni son hombres ni son mujeres.

7. Es mejor que las niñas y los niños con discapacidad tengan salones especiales para ellos, así no distraen a la maestra con otras actividades.
8. En las aulas siempre se deben promover las actividades indicadas para las mujeres y para los hombres, así no los confundimos con tanta cosa sobre sexualidad.
9. Más vale que las niñas y los niños trabajen desde chicos para que aprendan a valorar lo que tienen; en la escuela solo van a aprender malas costumbres.
10. Hay que entender que las niñas y los niños con discapacidad necesitan de nuestra ayuda como personal docente para salir adelante, ¡pobres angelitos!

Fuente: elaboración propia.

Como vimos en el apartado inicial, los prejuicios, estereotipos y estigmas son motores simbólicos que promueven la discriminación, los cuales se ven representados en el cuadro anterior, en el que muchos de los mitos acerca de niñas, niños y adolescentes no permiten el pleno ejercicio de sus derechos humanos, truncando así su identidad, sus ideales, sus formas de ver el mundo, etcétera.

Una de las formas de incorporar un enfoque de derechos humanos en la educación es a partir de estrategias educativas que coloquen en el centro el respeto a la diversidad humana, sustentado en el marco de protección legal existente.

Marco de protección con enfoque antidiscriminatorio

El derecho a la igualdad y no discriminación establece las condiciones para la realización de los planes de vida individuales en condiciones de igualdad y dignidad.

El derecho a la no discriminación es considerado un derecho rector, es decir, es un derecho y a la vez un principio transversal que rige todos los derechos humanos; por lo tanto, si se impide o restringe, obstaculiza el ejercicio de otros derechos.

La igualdad y no discriminación es un derecho que implica que todas las personas deben tener el mismo acceso a sus derechos humanos sin excepción, distinción o restricción injusta, de tal forma que sea posible el acceso a oportunidades, derechos y libertades fundamentales, haciendo énfasis en las personas o grupos de personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas.

El marco de protección en materia de derechos humanos, igualdad y no discriminación en el ámbito educativo es amplio. La legislación a escala local, federal e internacional tiene grandes avances para la protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

Convención sobre los Derechos del Niño (tratado internacional)

La Convención establece los pilares de interpretación de los derechos de niñas, niños y adolescentes, los cuales son principios fundamentales para que puedan ejercer sus derechos y los Estados se encuentran obligados a garantizarlos.

Estos principios son los siguientes:

1. El interés superior de la niñez
2. El derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo.
3. La participación infantil.
4. La no discriminación.

Adicionalmente, destacan:

- El artículo 2º, sobre el respeto a los derechos enunciados sin discriminación.
- El artículo 3º, sobre la consideración primordial de atender el interés superior de la niñez en el actuar de instituciones públicas o privadas de bienestar social, tribunales, autoridades administrativas u órganos legislativos.

- También es importante el reconocimiento de esta Convención al desarrollo libre y pleno de la personalidad (preámbulo y artículo 29).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3º. La educación debe basarse en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

Artículo 15. Las medidas de inclusión podrán comprender, entre otras, la educación para la igualdad y la diversidad dentro del sistema educativo nacional.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (reformada el 26 de mayo de 2023)

Artículo 1º. La presente Ley es de orden público, interés social y observancia general en el territorio nacional, y tiene por objeto: I. Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, con capacidad de goce de los mismos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Fracción reformada DOF 03-06-2019)

Artículo 19. Niñas, niños y adolescentes, en términos de la legislación civil aplicable, desde su nacimiento, tienen derecho a:

[...]

IV. Preservar su identidad, incluidos el nombre, la nacionalidad y su pertenencia cultural, así como sus relaciones familiares.

[...]

Artículo 39. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, edad, género, preferencia sexual, estado civil, religión, opinión, condición económica, circunstancias de nacimiento, discapacidad o estado de salud o cualquier otra condición atribuible a ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Artículo 40. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a adoptar medidas y a realizar las acciones afirmativas necesarias para garantizar a niñas, niños y adolescentes la igualdad sustantiva, de oportunidades y el derecho a la no discriminación. (Párrafo reformado DOF 23-06-2017)

[...]

Artículo 54. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a implementar medidas de nivelación, de inclusión y acciones afirmativas en términos de las disposiciones aplicables considerando los principios de participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad, respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas, respeto a la evolución de las facultades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. (Párrafo reformado DOF 23-06-2017)

[...]

Artículo 56. Niñas, niños y adolescentes con discapacidad tienen derecho en todo momento a que se les facilite un intérprete o aquellos medios tecnológicos que les permitan obtener información de forma comprensible.

Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables.

Constitución Política de la Ciudad de México

Artículo 1º, numeral 6. Para la construcción del futuro la Ciudad impulsa la sociedad del conocimiento, la educación integral e inclusiva, la investigación científica, la innovación tecnológica y la difusión del saber.

[...]

Artículo 8º, numeral 1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje

continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

[...]

Artículo 8º, numeral 3. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.

[...]

Artículo 11, apartado A. La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales.

[...]

Artículo 11, apartado D. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México

Artículo 1º. La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México. Todas las autoridades locales en el ámbito de sus competencias están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes que habitan y/o transiten en la Ciudad de México. En consecuencia, deberán prevenir, investigar sancionar y reparar las violaciones a sus derechos humanos en los términos que establece la ley.

[...]

Artículo 7º. El interés superior de la niña, niño y adolescente, es el derecho sustantivo que exige adoptar un enfoque proactivo basado en los derechos huma-

nos, en el que colaboren todos los responsables de garantizar el bienestar físico, psicológico, cultural y espiritual de manera integral de niñas, niños y adolescentes, así como reconocer su dignidad humana. Asimismo, debe ser considerado como principio interpretativo fundamental y como una norma de procedimiento siempre que se tenga que tomar una decisión que afecte a una niña, niño o adolescente en concreto.

[...]

Artículo 36. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a no ser sujetos de discriminación alguna ni de limitación o restricción de sus derechos, en razón de su raza, origen étnico, nacional o social, idioma o lengua, color de piel, edad, género, discapacidad; situación jurídica, condición social, económica o cultural; de salud, embarazo, religión, opinión, orientación sexual e identidad de género, estado civil, calidad de persona migrante, refugiada, desplazada, o cualquier otra condición atribuible a ellas o ellos mismos o a su madre, padre, tutor o persona que los tenga bajo guarda y custodia, o a otros miembros de su familia.

Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México

Artículo 3º. Los principios rectores de esta ley son: I. El interés superior de la infancia; II. El respeto a la dignidad humana; III. La prevención de la violencia; IV. La no discriminación; V. La cultura de paz; VI. La perspectiva de género; VII. Resolución no violenta de conflictos; VIII. La cohesión comunitaria; IX. Interdependencia; X. Integralidad; XI. La coordinación interinstitucional; XII. El pluriculturalismo y reconocimiento de la diversidad; XIII. La resiliencia, y XIV. El enfoque de derechos humanos.

Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México

Artículo 2º. Sobre la obligación del Gobierno y demás entes públicos de la Ciudad, promover, proteger, respetar y garantizar que todas las personas gocen, sin discriminación alguna, de todos los derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México y en todas las disposiciones legales aplicables.

[...]

Artículo 14. [...] IV. Coordinar acciones de información y sensibilización dirigidas a la comunidad educativa: docentes, personal directivo, estudiantes, madres y padres de familia de las escuelas de educación básica de la Ciudad de México, en materia de no discriminación y derechos humanos de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes. [...] XI. Promover, diseñar y aplicar, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para la prevención, atención y erradicación de la violencia escolar entre pares para el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, así como de la población juvenil en los centros de educación. XII. Impulsar la creación y difusión de publicaciones y materiales educativos para trabajar y promover el derecho a la igualdad y la no discriminación.



Pautas para una educación sin discriminación

Es vital que la comunidad educativa, es decir, personal directivo, personal docente, personal administrativo, madres y padres de familia y, por supuesto, niñas, niños y adolescentes promuevan estrategias concretas antidiscriminatorias con el propósito de generar ambientes basados en la igualdad de condiciones, oportunidades y la no discriminación.

Trabajar con la comunidad educativa con información certera y actualizada en materia de derechos humanos dará una visión integral para construir una base sólida que promueva acciones específicas. Algunas herramientas para poder construir estas estrategias y acciones pueden darse por medio de metodologías en derechos humanos, como educación para la paz, perspectiva de género, educación popular y enfoque interseccional. Estas herramientas ayudarán a implementar medidas para identificar y atender la discriminación de manera oportuna y, con ello, contrarrestar la desigualdad en el ámbito escolar.

Para combatir las prácticas discriminatorias que históricamente se han normalizado en la escuela, el aula y la comunidad educativa, se debe poner énfasis en los procesos administrativos; el trato que se les da a niñas, niños y adolescentes por parte de autoridades educativas; el lenguaje que se utiliza al referirse al alumnado o a sus familias, y las estrategias que tendrán que generar para garantizar la incorporación, la permanencia y el egreso del alumnado sin exclusiones, restricciones y negaciones a derechos fundamentales.

Esto implica que todas las personas consideradas como actores educativos que conviven y forman parte de las comunidades educativas contemplen las siguientes pautas para implementar una atención basada en igualdad, derechos humanos y no discriminación:

1. Evitar reproducir conductas injustificadas a partir de prejuicios y estereotipos relacionados con el género, la apariencia física, la tonalidad de piel, el origen étnico y la discapacidad o condición de salud que segreguen, excluyan o vulneren a niñas, niños y adolescentes.
2. Construir contenidos, materiales y metodologías dentro de las escuelas que abonen a la construcción y el reconocimiento de la diferencia y la diversidad en la niñez y adolescencia.
3. Visibilizar las problemáticas que se presentan en la escuela y en las aulas, tomando en consideración que las propuestas de transformación y cambio deben ser construidas desde la perspectiva de la comunidad educativa y las poblaciones en situación de discriminación.

4. Dentro de las escuelas es importante reconocer y fomentar la generación de propuestas de cambio y transformación en relación con los contenidos, los materiales y las metodologías educativas con enfoque de derechos humanos.
5. Los nuevos contenidos, materiales y metodologías deben tomar en cuenta las ideas y aportaciones de toda la comunidad educativa, considerando a la comunidad estudiantil, al personal docente y administrativo, así como a madres, padres de familia o personas tutoras.
6. La participación de la niñez y la adolescencia es fundamental en la construcción de estrategias para garantizar espacios educativos libres de discriminación.
7. Es importante que las escuelas incluyan en su currículum procesos de sensibilización sobre igualdad y no discriminación para todas las personas de la comunidad educativa, como personal docente, administrativos, directivos, madres y padres de familia, y alumnado.
8. Las madres y los padres de familia, así como las instituciones de gobierno u organizaciones sociales y civiles, tienen un papel fundamental en la implementación de las acciones o medidas por realizar, por tanto, su participación y orientación son esenciales.
9. Para atender situaciones o prácticas de discriminación o violencia en la comunidad educativa se debe contar con mecanismos de atención y áreas especializadas para la atención de estos casos con enfoque de derechos humanos y no discriminación.
10. Para brindar una atención libre de discriminación y basada en los principios universales de los derechos humanos será fundamental crear espacios educativos seguros, confiables y confidenciales en los que la niñez y las adolescencias se sientan libres para ejercer e implementar denuncias y quejas que atenten contra su dignidad humana.

Bóveda de palabras



Derecho a la no discriminación: todas las personas deben ser tratadas de manera homogénea sin excepción, distinción o restricción injusta, de tal forma que sea posible el acceso a oportunidades, derechos y libertades fundamentales, haciendo énfasis en las personas o grupos de personas que pertenecen a poblaciones históricamente discriminadas.



Derechos humanos: están contemplados para todas las personas por el hecho de ser seres humanos, sin importar su nacionalidad, origen, sexo, género, apariencia física, condición social, económica o de salud, creencias religiosas, entre otros motivos. Preponderar el valor de cada persona es esencial para el reconocimiento de su dignidad humana.



Desigualdad: son aquellas situaciones que se consolidan en prácticas inestables que excluyen a las personas o grupos de personas y generan inestabilidad, desvalorización e inequidad en las oportunidades para desarrollarse dentro de una sociedad.



Discriminación estructural: conjunto de prácticas sistemáticas, históricas y de poder que niegan el trato igualitario y producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales y que tienen como consecuencias la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad social (LPEDCM).



Grupos de atención prioritaria: personas o colectivos que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos (LPEDCM).



Igualdad: el reconocimiento a todo grupo o persona, sin discriminación, como titular de libertades y derechos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados y otros instrumentos internacionales celebrados por el Estado mexicano, en la Constitución Política de la Ciudad de México y demás legislación aplicable (LPEDCM).



Prácticas discriminatorias: acciones que restringen o niegan el trato igualitario y producen resultados desiguales para ciertos grupos sociales; tienen como consecuencia la privación o el menoscabo en el acceso a los derechos y la reproducción de la desigualdad.

V. Metodologías educativas para identificar y combatir la discriminación

El siguiente apartado tiene el objetivo de proveer herramientas metodológicas para identificar y combatir la discriminación, a partir de literatura y trabajos relevantes en la materia.



Educación en derechos humanos

Propicia la reflexión en torno a la interacción cotidiana entre las personas con la intención de identificar prácticas que restrinjan, obstaculicen o nieguen el acceso a los derechos. El hecho de cuestionar las dinámicas sociales brinda la oportunidad de transformar las realidades para construir relaciones humanas que tengan como principio la igualdad para todas las personas sin excepción.

Elementos como la escucha activa, el trabajo en equipo y el diálogo son herramientas fundamentales para implementar acciones que reconozcan los derechos humanos, la igualdad y la no discriminación como ejes rectores para asegurar que se cumpla el ejercicio de los derechos en los diferentes ámbitos de la vida.

Cuadro 7. Educación en derechos humanos

¡Conoce más sobre educación en derechos humanos!
Puedes consultar los siguientes recursos para mayor información:

- **Amnistía Internacional. “Educación en derechos humanos: todo lo que necesitas saber”.** <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/educacion-en-derechos-humanos-todo-lo-que-necesitas-saber/>
- **Unesco. “Educación para los derechos humanos”.** <https://catedraunescohdh.unam.mx/catedra/catedradh2007/Eventos/Documentos/UNESCOAndHumanRightsEducation.pdf>

Educación para la paz

Con este enfoque se trabaja la resolución de conflictos considerando las diversas opciones para dar solución.

Su objetivo es impulsar la construcción de espacios seguros en los que las personas tengan la confianza de expresar sus sentires e inconformidades, además de fomentar la construcción de propuestas.

Algunas de las estrategias que se implementan son el diálogo no violento, la mediación, el intercambio de ideas, la valoración a las distintas formas de pensar, la escucha activa, el cuestionamiento e incluso la formación de asambleas para establecer consensos cuando se presenten conflictos, de tal forma que se fortalezcan valores primordiales como el respeto a la diversidad, la igualdad entre las personas, la autonomía y la democracia.

Cuadro 8. Educación para la paz

¡Conoce más sobre educación para la paz!
Puedes consultar los siguientes recursos para mayor información:

- **Secretaría de Educación Pública. “Eduquemos para la paz en las escuelas”.** <https://educacionbasica.sep.gob.mx/wp-content/uploads/2024/02/Manual-eduquemos-para-la-paz-en-las-escuelas.pdf>
- **Unesco. “Educación para la ciudadanía mundial y la paz”.** <https://www.unesco.org/es/global-citizenship-peace-education/recommendation>
- **Ibero. “Educar para la paz, un cambio de paradigma: Propuesta de política pública desde la IBERO”.** <https://prensa.ibero.mx/es-MX/nota/educar-para-la-paz-un-cambio-de-paradigma-propuesta-de-politica-publica-desde-la-ibero>

Educación popular

La educación popular contempla metodologías y técnicas dentro de los procesos educativos que posibilitan trabajar como sujetos colectivos, organizaciones y comunidades desde la participación, la experiencia y la realización de prácticas transformadoras.

Su objetivo está centrado en construir personas críticas con la capacidad de tener conciencia de las situaciones reales que viven los individuos y las sociedades para así conformar una democracia sustantiva.

En tal sentido, concentra su análisis en la realidad y en los contextos socialmente relevantes para retomar y visibilizar las experiencias de las personas en lo individual y social, así como para cuestionar a partir de la reflexión sobre las prácticas sociales que generan desigualdad y discriminación.

Cuadro 9. Educación popular

¡Conoce más sobre educación popular!
Puedes consultar los siguientes recursos para mayor información:

- **UNAM. “La educación popular: una propuesta educativa contemporánea”.** https://repositorio-uapa.cuaed.unam.mx/repositorio/moodle/pluginfile.php/2169/mod_resource/content/11/Contenido/index.html

Perspectiva de género

Es la visión analítica y política que permite cuestionar y eliminar las causas de opresión entre mujeres y hombres, como la discriminación, la desigualdad y la falta de oportunidades para desarrollar proyectos de vida; estas causas se justifican a partir de las diferencias sexogenéricas. Por ello, el objetivo de la perspectiva de género es promover la igualdad entre los géneros creando condiciones y oportunidades para acceder en igualdad de condiciones económicas, sociales, de participación y de reconocimiento político.

La perspectiva de género busca transversalizar acciones para combatir las barreras de desigualdad y discriminación motivadas por el género, así como luchar contra los prejuicios y estereotipos que generan estas desigualdades.

Cuadro 10. Educación con perspectiva de género

¡Conoce más sobre educación con perspectiva de género!
Puedes consultar los siguientes recursos para mayor información:

- **Gaceta CCH UNAM.** “Es indispensable educar en igualdad”. <https://gaceta.cch.unam.mx/es/es-indispensable-educar-en-igualdad>
- **Unicef.** “Educación transformadora de género. Reimaginar la educación para un mundo más justo e inclusivo”. <https://www.unicef.org/media/123676/file/EDUCACI%C3%93N%20TRANSFORMADORA%20DE%20G%C3%89NERO.pdf>

Enfoque interseccional

Es considerado como una categoría de análisis para hacer referencia a los distintos factores o las condiciones que puede tener una persona y que tiene como resultado aumentar las desventajas y las discriminaciones desproporcionadas con las que puede vivir. El análisis desde el enfoque intersectorial permite visibilizar las situaciones de una forma integral y panorámica.

Por ejemplo, niñas, niños y adolescentes pueden vivir discriminación por su edad, pero también por su identidad, su origen étnico, su tono de piel, su condición de discapacidad o su condición socioeconómica. Este cúmulo de motivos potencia la restricción u obstaculización de sus oportunidades de desarrollo.

Es por ello que brindar atención sin discriminación desde un enfoque interseccional impulsa un análisis más profundo de las problemáticas a las que se enfrentan niñas, niños y adolescentes en la vida cotidiana.

Cuadro 11. Enfoque interseccional

¡Conoce más sobre el enfoque interseccional!
Puedes consultar los siguientes recursos para mayor información:

- Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A. C. “Manual sobre el enfoque de interseccionalidad para la educación integral en sexualidad”. https://ilsb.org.mx/wp-content/uploads/2022/11/Manual_EIS_Interseccionalidad-2.pdf

Para comprender de manera más vivencial estas metodologías educativas te compartimos un ejemplo de actividad que se puede realizar en el aula con la ayuda de la estrategia “Kipatla para tratarnos igual en el aula”.





Actividades²

a. Nombre del cuento: “Tere de sueños y aspiradoras”.

Intención didáctica: se trabajan los prejuicios y estereotipos que se tienen en torno a los roles y las actividades asignadas para las personas, según su identidad sexogenérica.

Desarrollo de la actividad:

1. La persona docente elegirá el modo en que desee acomodar al grupo; incluso se puede solicitar al grupo que para este día lleven una almohada para recostarse en el piso y escuchar la versión radiofónica.
2. Es importante que la persona docente haya escuchado el audio con anterioridad para que identifique las ideas principales y secundarias de los personajes involucrados en la historia, los mensajes que transmiten y los momentos ideales en los que puede realizar una intervención para abrir un espacio de reflexión y diálogo, por medio de las preguntas detonadoras que se sugieren en el Manual de lectura de los cuentos Kipatla.
3. La persona docente puede definir si realiza las preguntas durante el audio o al final de este.
4. Se sugiere anotar, a manera de bitácora, las respuestas e inquietudes del grupo respecto al tema.
5. Al finalizar el capítulo de la serie es importante hacer énfasis en la situación de discriminación que viven las mujeres debido a los roles de género que estereotipan el deber ser de las mujeres y los hombres.

Material:

- Audio, versión radiofónica.
- Duración: 14:42.
- Bocinas.
- Manual de lectura para los cuentos Kipatla.
- Libro de texto *Kipatla. Para tratarnos igual. Primera temporada.*
- Materiales disponibles en el siguiente enlace: https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/Kipatla_04_Tere.Ax-1.pdf

Promueve:

- Reconocimiento de las personas como sujetas de derechos.
- Desarticulación de prejuicios.
- Empoderamiento.
- Toma de decisiones basadas en derechos humanos.

² Las actividades se retomaron de la propuesta: Club de Autonomía Curricular (CAC) “Kipatla para tratarnos igual en el aula” (2018), elaborado por Verónica Carranza Ansaldo y Mara Nahyeli Rojas Delgado.

- Participación de todos los miembros de la familia en el hogar.

Tiempo: 50 minutos.

b. Nombre del cuento: “Pedro y la Mora”.

Intención didáctica: se trabaja la desarticulación de los roles de género que se atribuyen socialmente a hombres y a mujeres, así como la apertura al respeto y reconocimiento de las distintas identidades de género.

Desarrollo de la actividad:

1. La persona docente deberá leer el cuento previamente y contar al alumado la historia.
2. La persona docente organizará al grupo en equipos.
3. Dará la indicación de realizar una canción o representación escénica sobre la historia de Pedro, en la que no tenga que enfrentarse a las dificultades que se narran en el cuento.
4. Por equipos, pasarán a realizar el trabajo que llevaron a cabo.
5. Al final, la persona docente tendrá que recuperar las ideas más relevantes para dar conclusión al tema.

Material:

- Cuento “Pedro y la Mora”, disponible en el siguiente enlace: https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/Kipatla_09_Pedro.Ax-1.pdf

Promueve:

- Reconocimiento de las personas como sujetas de derechos.
- Desarticulación de estereotipos.
- Resolución de conflictos.
- Trabajo en equipo y empatía.

Tiempo: 50 minutos.

c. Nombre del cuento: “Ndaku para Yaro”.

Intención didáctica: se reflexiona la situación que viven las personas con discapacidad al enfrentarse a entornos que no son accesibles para su movilidad.

Desarrollo de la actividad:

1. La persona docente elegirá la versión del cuento que utilizará para realizar la actividad.
2. Es importante que la persona docente conozca el cuento e identifique las ideas principales y secundarias de los personajes involucrados en la historia, los mensajes que transmiten y los momentos ideales en los que puede realizar una intervención para abrir un espacio de reflexión y

diálogo, por medio de las preguntas detonadoras que se sugieren en el Manual de lectura de los cuentos Kipatla.

3. Pedir al grupo colocarse en un círculo de lectura. La persona docente puede elegir hacerlo en el jardín de la escuela o en el aula. Solo es importante tomar en cuenta que sea un espacio tranquilo.
4. Al iniciar la narración es importante observar las reacciones del grupo para comenzar con las preguntas de reflexión, empatía y análisis. Se sugiere anotar, a manera de bitácora, las respuestas e inquietudes del grupo respecto al tema.
5. Al finalizar la narración es importante hacer énfasis en la situación de discriminación que viven las personas en México por ser personas migrantes o refugiadas.

Material:

- Cuento en versión PDF o físico.
- Libro de texto *Kipatla. Para tratarnos igual. Primera temporada.*
- Materiales disponibles en el siguiente enlace: https://www.conapred.gob.mx/assets/publicaciones/docs/Kipatla_Yaro.Ax-1.pdf

Nota: se puede elegir entre narrar la versión original del cuento o se puede utilizar la síntesis que contempla el Manual de lectura de los cuentos Kipatla.

Promueve:

- Empatía y trabajo en equipo.
- Resolución de problemas.
- Autonomía.

Tiempo: 50 minutos.

d. Nombre del cuento: “Para más señas Laura”.

Intención didáctica: identificar los distintos tipos de discapacidad para atender, sin discriminación y en igualdad de condiciones, a las personas con discapacidad y sus necesidades; además de promover el respeto y la inclusión de las personas con discapacidad en los entornos escolares.

Desarrollo de la actividad:

1. La persona docente deberá leer el cuento previamente y contar al alumnado la historia.
2. La persona docente realizará un ejercicio para recordar las ideas principales del cuento leído la clase anterior.
3. Dividir el grupo en equipos y pedir que hagan un código de señas propio para comunicarse sin hablar. Cada equipo transmite un mensaje y el resto de las niñas y los niños tratan de adivinar cuál es el mensaje.

4. Después de un rato, el equipo explica su mensaje con palabras.

Material:

- Cuento “Para más señas Laura”.
- Un trozo de papel bond.
- Marcadores de colores.
- Material disponible en el siguiente enlace: <https://www.conapred.gob.mx/publicacion/158>

Promueve:

- Respeto a las diversas condiciones de las personas.
- Reconocimiento de habilidades, capacidades y destrezas.
- Creatividad y comunicación.

Tiempo: 50 minutos.

VI. Bóveda de recomendaciones

En este apartado se sugieren distintos textos, informes, manuales y legislación que ayudarán a complementar toda la información abordada en esta Guía para la no discriminación en el ámbito escolar en la Ciudad de México. Esperamos que sean de gran ayuda para tu labor.

1. Nombre: Plataforma “En línea con la igualdad”.

Autor: Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (Copred).

Convocatoria en línea con la igualdad: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/convocatorias/cursos/111>

El Copred te invita a participar en la presente convocatoria con el objetivo de brindar un espacio de capacitación en materia de igualdad y no discriminación a las personas que laboran en las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas y público general de la Ciudad de México. El objetivo del programa es contribuir en la construcción de una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación mediante acciones educativas para prevenir y eliminar prácticas discriminatorias como parte fundamental del respeto y la dignidad de todas las personas.



The screenshot shows the Copred website interface. At the top, there is a navigation menu with the following items: Inicio, Dependencia (with a dropdown arrow), Servicios, Comunicación, Convocatorias, Estrategias COPRED (with a dropdown arrow), and Ver más (with a dropdown arrow). Below the menu, on the left side, there is a section titled "Selecciona un tipo de convocatoria" with two options: "Concursos" and "Cursos". The main content area features a large heading: "Convocatoria de capacitación a través del programa 'En Línea con la Igualdad' 2025". Below the heading, there is a paragraph of text: "El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), te invita a participar en la presente convocatoria con el objetivo de brindar un espacio de capacitación en materia de igualdad y no discriminación a las personas que laboran en las instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, empresas y público general de la Ciudad de México." Below this paragraph, there is a section titled "OBJETIVO DEL PROGRAMA:" followed by a paragraph: "Contribuir en la construcción de una cultura de derechos humanos, igualdad y no discriminación mediante acciones educativas, para prevenir y eliminar prácticas discriminatorias como parte fundamental del respeto y dignidad de todas las personas."

2. Nombre: Ambientes escolares libres de discriminación.

Autor: Unicef.

Año: 2016.

Link: www.semcucuta.gov.co/wp-content/uploads/2015/09/CARTILLA-MEN-AMBIENTES-ESCOLARES-LIBRES-DE-DISCRIMINACION.pdf

Ayuda a reflexionar sobre las dinámicas discriminatorias y la desigualdad que viven niñas, niños y adolescentes en los ambientes escolares debido a su orientación sexual, su sexo, género o identidad; y da luz sobre cómo contrarrestarla.



3. Nombre: Guía para la no discriminación en el contexto escolar.

Autor: OEI.

Año: 2018.

Link: <https://oei.int/oficinas/chile/publicaciones/guia-para-la-no-discriminacion-en-el-contexto-escolar/>

Esta guía promueve el diálogo entre las personas que forman parte de las comunidades educativas con el objetivo de hablar sobre la discriminación en el contexto escolar, lo que genera un profundo análisis de las experiencias, las prácticas educativas, la cultura y la política.



4. Nombre: Niñez interrumpida. Matrimonio infantil y adolescente en México.

Autor: Segob.

Año: 2023.

Link: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/ninez-interrumpida-matrimonio-infantil-y-adolescente-en-mexico>

Aborda la problemática de las prácticas socioculturales que trasgreden los derechos de la niñez y las adolescencias al verse obligadas a contraer matrimonio de manera forzada y enfrentarse a los retos del embarazo a edades tempranas.

Esta publicación realiza un gran aporte para atender estas problemáticas desde la política pública del Estado con la participación de la sociedad.



5. Nombre: Técnicas para promover la igualdad y la no discriminación.

Autor: Conapred.

Año: 2013.

Link: <https://sindis.conapred.gob.mx/investigaciones/tecnicas-para-promover-la-igualdad-y-la-no-discriminacion/>

El manual contiene técnicas de reflexión, empatía, análisis y propuestas de intervención para combatir la desigualdad y la discriminación; en él se guía a las personas interesadas en la realización de actividades de sensibilización y vivenciales para comprender el fenómeno discriminatorio.



6. Nombre: Manual para la prevención y erradicación de la discriminación en escuelas de educación básica.

Autor: Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

Año: 2020.

Link: https://www.oaxaca.gob.mx/iepo/wp-content/uploads/sites/75/2021/01/MANUAL_ERRADICACIO%CC%81N-DH-IEEPO.pdf

Es una herramienta para hacer evidente la discriminación en el ámbito de la educación básica con el objetivo de contribuir a la construcción de espacios escolares inclusivos y libres de discriminación.



7. Nombre: Guía didáctica para docentes. Somos iguales y diferentes. Guía para niñas y niños de prevención de prácticas discriminatorias.

Autor: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (Inadi).

Año: 2011.

Link: <http://www.bnm.me.gov.ar/giga1/documentos/ELO05365.pdf>

La guía está dirigida a todas las personas que conforman la comunidad escolar para abordar el tema de la diversidad desde la niñez. Su principal objetivo es atender y erradicar las prácticas discriminatorias que se manifiestan en la escuela.



8. Nombre: Cuentos Kipatla. Primera y segunda temporada.

Autor: Conapred.

Año: 2006.

Link: <https://www.conapred.gob.mx/publicacion?searchKeyword=kipatla&coleccion=5B%5D=18>





La colección *Kipatla. Para tratarnos igual* consta de 12 cuentos y un Manual de lectura de los cuentos en la primera temporada; y 13 cuentos y un Manual de lectura en la segunda temporada. Este material literario tiene grandes herramientas para abordar con la niñez y las adolescencias el fenómeno discriminatorio visto desde sus perspectivas, en donde se enfrentan a vivencias de discriminación y desigualdad, pero al mismo tiempo se construyen propuestas de cambio en su comunidad, en la familia y en el ámbito escolar.

Kipatla

En este apartado se pone a disposición la colección completa de cuentos Kipatla para su consulta ágil y rápida.

Cada uno de los 25 cuentos de esta colección se puede consultar en formato de texto, video o audio, también se cuenta con la transcripción para su versión accesible a herramientas de lectores de pantalla.

Se cuenta también con los manuales de lectura con herramientas prácticas para el uso educativo de los cuentos.

 <p>EL SECRETO DE CRISTINA</p> <p>Cristina se ha mudado de su pueblo natal, San Miguel, Tihuiztlan, para vivir con su tío Aldo en Kipatla. Ella viste ropa, tiene ideas y</p> <p>TEMAS: Diversidad cultural y étnica - Igualdad - Lengaje - Racismo</p> <p>GRUPOS: Niñas niños y adolescentes - Personas y pueblos indígenas</p>	 <p>FRISCO, CON F DE FUEGO</p> <p>Frisco está por cumplir 12 años. Eso significa que tiene la edad para celebrar la ceremonia de ingreso en su religión; ha llevado</p> <p>TEMAS: Creencias religiosas - Libertad religiosa</p> <p>GRUPOS: Niñas niños y adolescentes - Personas de la diversidad religiosa</p>
 <p>GABY, CHICLES DE CANELA</p> <p>Gaby vive una situación que ningún niño o niña debería vivir. Ella no va a la escuela, aunque sueña con estudiar; su padre la</p> <p>TEMAS: Desigualdad social - Inclusión educativa</p> <p>GRUPOS: Niñas niños y adolescentes - Personas en situación de pobreza</p>	 <p>LA TONADA DE JUAN LUIS</p> <p>A Juan Luis le encanta la música. Desde muy pequeño es fanático de Mauricio Quijano, vocalista y líder del grupo Los Indomables.</p> <p>TEMAS: Accesibilidad - Discapacidad - Igualdad</p> <p>GRUPOS: Niñas niños y adolescentes - Personas con discapacidad</p>

9. Nombre: Escuela. Desarrollo de personas.

Autor: Asociación para las Infancias Transgénero, A. C.

Año: 2024.

Link: https://infanciastrans.org/wp-content/uploads/2024/01/Libro_Escuela_Development_De_Personas_Una.pdf

Esta publicación invita a reflexionar sobre las desigualdades y los sistemas de opresión que operan en las aulas: racismo, sexismo, capacitismo, patologización de la diversidad y otras problemáticas diversas e interseccionales que son abordadas en este texto. También se presentan propuestas de prácticas educativas, desde el juego como herramienta de integración, el uso del lenguaje para la inclusión, el uso del espacio para el cuidado del medio ambiente, pedagogías artísticas, la utilización de medios digitales como una vía educativa, la escolarización fuera de la escuela, principios de integración de las personas intersex y la figura de la consejería en la escuela.



VII. Bibliografía

1. Allport, G. W. (1971). *La naturaleza del prejuicio*. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires.
2. Asociación para las Infancias Transgénero A. C. (2024). *Escuela Desarrollo de Personas*. México.
3. Barnes, C. (1998). Las teorías de la discapacidad y los orígenes de la opresión de las personas discapacitadas en la sociedad occidental, en Barton, L. (comp.), *Discapacidad y sociedad*, cit., p. 64. Madrid: Morata.
4. Barton, L. (comp.) (1998). *Discapacidad y sociedad*. España: Morata.
5. ———. (2005). El derecho a la igualdad... ¿o el derecho a la diferencia?, en *El cotidiano*, (134), 43-55. México: Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Azcapotzalco.
6. ———. (2006). La discapacidad: ¿una obra escrita por los actores de reparto? el paradigma social de la discapacidad: realidad o utopía en el nuevo escenario latinoamericano (Tesis de maestría). Ciudad de México: UNAM. <http://132.248.9.195/pd2007/0613585/Index.html>
7. Brogna, P. (comp.) (2009). *Visiones y revisiones de la discapacidad*. México: Fondo de Cultura Económica.
8. Carbonell, M. (2015). *El principio constitucional de igualdad. Lecturas de introducción*. http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/jur_2.pdf
9. Carranza, V. y Rojas, M. (2018). Club de Autonomía Curricular. Material para personal docente. México: SEP/Conapred.
10. Cepal. (2011). *Los derechos de las personas mayores. Materiales de estudio y divulgación. Módulo 3. Las normas y políticas regionales y nacionales sobre las personas mayores*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
11. Comisión de Política Gubernamental en Materia de Derechos Humanos (2012). *Glosario de términos sobre discapacidad*. México: Segob.
12. Comunicado de prensa núm. 275/23, 25 de mayo de 2023, página 1/37. Comunicación social. Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis) 2022. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf
13. Conapo. (2013). *La situación demográfica de México 2013*. México: Conapo.
14. Conapred. (2024). Colección de cuentos *Kipatla para tratarnos igual*. <https://www.conapred.gob.mx/publicacion?searchKeyword=kipatla&colecciones%5B%5D=18>

15. ———. (2007). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Protocolo Facultativo. México: Conapred.
16. ———. (2011). *Encuesta Nacional sobre Discriminación en México. Resultados generales*. México: Conapred.
17. ———. (2014). Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. México: Segob.
18. Congreso de la Ciudad de México. (2023). Congreso local refuerza legislación para prevenir acoso escolar. <https://www.congresocdmx.gob.mx/comsoc-congreso-local-refuerza-legislacion-prevenir-acoso-escolar-4646-1.html>
19. Congreso de la Unión. (2011). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Ciudad de México: *Diario Oficial de la Federación*.
20. ———. (2011). Reforma Constitucional en materia de derechos humanos. México: *Diario Oficial de la Federación*.
21. Copred. (2017). *Encuesta sobre discriminación en la Ciudad de México 2017*. <https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5a6/790/d09/5a6790d099f9f244033205.pdf>
22. ———. (2024). Protocolo para prevenir y atender casos de violencia en razón de género y discriminación en los espacios laborales del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México. https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Protocolo_Copred_Violencia_Discriminacion_.pdf#:~:text=El%20presente%20protocolo%20busca%20dar%20elementos%20para,acoso%20y%20el%20hostigamiento%20sexual%20o%20laboral.&text=El%20Protocolo%20busca%20promover%20un%20cambio%20en,discriminaci%C3%B3n%20como%20un%20hecho%20natural%20e%20inevitable.
23. Goffman, E. (1963). *Estigma. La identidad deteriorada*. Madrid: Amorrotu.
24. Golubov, N. (2016). Conceptos claros en los estudios de género, vol. 1. Moreno H. y Alcántara E. (coords.) Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG). Ciudad de México: UNAM.
25. Inegi. (2022). Encuesta Nacional sobre Discriminación (Enadis). Comunicado de prensa núm. 275/23. Ciudad de México: Conapred. inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2023/ENADIS/ENADIS_Nal22.pdf
26. Inmujeres. (2007). *Glosario de género*. México: Inmujeres.
27. Kolmans, E. (2019). La educación popular, los enfoques educativos modernos y la metodología CAC. https://infocdmx.org.mx/escuela/curso_capacitadores/educacion_popular/La_educacion_popular_y_CaC.pdf

28. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, [LPEDCM], Reformada, *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*, 14 de octubre de 2020, (México).
29. Mejoredu. (2022). *Discapacidad y derecho a la educación en México: Informe 2022*. México: Mejoredu.
30. Mujica, R. M. (2002). *La metodología de la educación en derechos humanos*. San José, Costa Rica: Instituto Interamericano de Derechos Humanos.
31. Muñoz-Pogossian, B. y Barrantes, A. (2016). *Equidad e inclusión social: Superando desigualdades hacia sociedades más inclusivas*. Washington: OEA. https://www.oas.org/docs/inclusion_social/equidad-e-inclusion-social-entrega-web.pdf
32. Navarrete, F. (2016). *México racista: Una denuncia*. Penguin Random House Grupo Editorial.
33. OEI. (2018). *Guía para la no discriminación en el contexto escolar*. Santiago de Chile.
34. RedCLADE. (2013). Consulta sobre la discriminación en la educación en la primera infancia. RedCLADE. <https://redclade.org/wp-content/uploads/Consulta-sobre-la-Discriminaci%C3%B3n-en-la-Educaci%C3%B3n-en-la-Primera-Infancia.pdf>
35. Rodríguez Zepeda, J. (2006). *Un marco teórico para la discriminación*. Colección Estudios No. 2. México: Conapred.
36. ———. (2012). *La otra desigualdad*. México: Conapred-IIIG.
37. ———. (2023). *Una teoría de la discriminación*, p. 60. Universidad Autónoma Metropolitana. <https://casadelibrosabiertos.uam.mx/gpd-una-teoria-de-la-discriminacion.html>
38. Secretaría de Educación de Guanajuato. (2021). *Modelo de convivencia para atender, prevenir y erradicar la violencia escolar*. Guanajuato: Universidad Iberoamericana León.
39. Soberanes Fernández, J. L. (2003). El principio constitucional de igualdad. Presentación, en Miguel Carbonell (compilador), México: CNDH.
40. Solís, P. (2017). *Discriminación estructural y desigualdad social*. Colección: Fundamentos. Ciudad de México: Conapred-Cepal.
41. Solís, P., Güémez, B y Lorenzo, V. (2019). Por mi raza hablará la desigualdad. Efectos de las características étnico-raciales en la desigualdad de oportunidades en México. Oxfam México.
42. Unesco. (2023, 21 de noviembre). El sexismo y la homofobia siguen impregnando las escuelas en América Latina. Unesco. <https://www.unesco.org/es/articulos/el-sexismo-y-la-homofobia-siguen-impregnando-las-es>

- cuelas-en-america-latina#:~:text=En%20M%C3%A9xico%2C%20el%2075%25%20del,reportaron%20haber%20sufrido%20acoso%20escolar
43. ———. (2022, 6 de septiembre). Datos clave sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación. Unesco. <https://www.unesco.org/es/articulos/datos-clave-sobre-el-derecho-de-las-ninas-y-las-mujeres-la-educacion>
 44. Unicef. (2022). El racismo y la discriminación contra la infancia son prácticas muy extendidas en algunos países. Un nuevo informe revela que los niños sufren discriminación en los ámbitos de la salud y la educación y en el acceso a otros servicios públicos. <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/racismo-discriminacion-contrainfancia-practicas-extendidas-algunos-paises>
 45. ———. (2022). *Negación de los derechos. Los efectos de la discriminación sobre la infancia*. Nueva York: Unicef. <https://www.unicef.org/media/130821/file/rights-denied-discrimination-children-SP.pdf>
 46. ———. (2024). Child marriage is a violation of human rights, but is all too common. <https://data.unicef.org/topic/child-protection/child-marriage/>
 47. ———. (2025). El matrimonio infantil es una violación de los derechos humanos, pero es demasiado común: <https://data.unicef.org/topic/child-protection/child-marriage/>
 48. Young, I. M. (1990). *Justice and the Politics of Difference*. Princeton University Press.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



COPRED

OEI

